

DIRECTIVA N° 001-2021-VRAC-UPADS

**DIRECTIVA REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY UNIVERSITARIA 30220 PARA
APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO**

I. FINALIDAD:

Informar a la Comunidad Universitaria de la Universidad Privada Autónoma del Sur sobre los aspectos generales que implica la aplicación de esta Norma Legal a la graduación de nuestros alumnos mediante el Bachillerato Automático.

II. ALCANCE:

- ✓ Autoridades Académicas y Administrativas de la Universidad
- ✓ Personal Docente
- ✓ Egresados que no disponen del Grado de Bachiller
- ✓ Alumnos

III. BASE LEGAL:

- ✓ Publicación en el Diario El Peruano de fecha 30 de abril del presente año “Ley que Incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el Bachillerato Automático para Estudiantes Universitarios durante los años 2020 y 2021

IV. DISPOSICIONES GENERALES

El Vicerrectorado Académico convocó el día lunes 03 de mayo del 2021 una reunión para revisar los alcances de esta disposición legal y se tomaron los acuerdos, que se señalan en esta Directiva.

1. En tanto SUNEDU publique los Lineamientos de esta Disposición Legal, desde el ámbito de su competencia, se acata a partir de la fecha esta disposición
2. Los Egresados que hayan completado sus trámites y que están a la espera de la Sustentación del Trabajo de Investigación, no verán alterado en forma alguna su Proceso de Graduación, es más, los instamos a continuarlos en vista que es un mérito incuestionable tener el Grado de Bachiller con la Sustentación de un Trabajo de Investigación, como será consignado en el Diploma respectivo y además porque la Universidad tiene todos los Componentes Académicos y Administrativos para hacerse efectivos.
3. Aquellos estudiantes que hayan iniciado sus trámites para el bachillerato con la Sustentación de un Trabajo de Investigación, que hayan concluido sus estudios durante los años 2020 o 2021 y que decidan acogerse al Bachillerato Automático, deberán renunciar a sus trámites anteriores e iniciar los otros, correspondientes al Bachillerato Automático, implicando el pago de sus nuevos derechos.
4. De conformidad con esta disposición sólo se acogerán los estudiantes que completaron sus estudios en los años 2020 o 2021 y sólo se exonerarán de los requisitos señalados en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria

UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR S.A.C.
Resolución N° -506-2011-CONAFU

en actual vigencia. Esto significa que todos los otros requisitos fijados por la Universidad para optar el grado de bachiller, se deberán cumplir.

Arequipa, 03 de mayo del 2021



Benjamin Paz Aliaga
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR S.A.C.